

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**20600** *Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2008-2009, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores en centros españoles.*

La Orden CIN /2038/2008, de 25 de junio (BOE de 11 de julio), por la que se convocan ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2008-2009, en el artículo 8.1.a) recoge: «De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las universidades a las que se adscriban beneficiarios de ayudas de la presente convocatoria, que se abonan a través de ellas, asumirán la condición de entidad colaboradora».

Al respecto y de conformidad con dicha normativa, las universidades que reciben ayudas para facilitar la movilidad de profesores visitantes y estudiantes, vienen suscribiendo el correspondiente convenio de colaboración. En la cláusula 3.3 del mencionado convenio se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3 m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente a través de resolución del Secretario General de Universidades.

Por las razones expuestas, esta Dirección General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas se establece en ciento veinticinco euros (125,00€) por beneficiario y año.

2. La compensación referida al curso académico 2008-2009, por un importe de 443.625,00 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2009.

3. En el Anexo I de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios de la mencionada convocatoria.

Madrid, 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Política Universitaria, Felipe Pétriz Calvo.

## ANEXO

**Importe de la compensación económica a las entidades colaboradoras, por la gestión de las ayudas para estancias de movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores en centros españoles**

ORGANISMO	NÚM. BENEFICIARIOS	TOTAL IMPORTES GASTOS COMPENSACIÓN
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA . . . . .	121	15.125,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID . . . . .	149	18.625,00
UNIVERSIDAD CARLOS III . . . . .	47	5.875,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID . . . . .	83	10.375,00
UNIVERSIDAD DE ALCALA . . . . .	90	11.250,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE . . . . .	76	9.500,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA . . . . .	68	8.500,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA . . . . .	162	20.250,00
UNIVERSIDAD DE CADIZ . . . . .	79	9.875,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA . . . . .	22	2.750,00
UNIVERSIDAD DE CORDOBA . . . . .	107	13.375,00
UNIVERSIDAD DE DEUSTO . . . . .	13	1.625,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA . . . . .	11	1.375,00
UNIVERSIDAD DE GIRONA . . . . .	133	16.625,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA . . . . .	343	42.875,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA . . . . .	73	9.125,00
UNIVERSIDAD DE JAEN . . . . .	14	1.750,00
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA . . . . .	49	6.125,00
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA . . . . .	15	1.875,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES . . . . .	37	4.625,00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS . . . . .	15	1.875,00
UNIVERSIDAD DE LLEIDA . . . . .	57	7.125,00
UNIVERSIDAD DE MALAGA . . . . .	67	8.375,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA . . . . .	61	7.625,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA . . . . .	12	1.500,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO . . . . .	17	2.125,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA . . . . .	78	9.750,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA . . . . .	59	7.375,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA . . . . .	97	12.125,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA . . . . .	221	27.625,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID . . . . .	106	13.250,00
UNIVERSIDAD DE VIGO . . . . .	52	6.500,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA . . . . .	74	9.250,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA . . . . .	236	29.500,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA . . . . .	10	1.250,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO . . . . .	16	2.000,00
UNIVERSIDAD JAUME I . . . . .	76	9.500,00
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ . . . . .	6	750,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA . . . . .	8	1.000,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . . . . .	104	13.000,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA . . . . .	127	15.875,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID . . . . .	21	2.625,00

ORGANISMO	NÚM. BENEFICIARIOS	TOTAL IMPORTES GASTOS COMPENSACIÓN
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA . . . . .	132	16.500,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA . . . . .	37	4.625,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS . . . . .	6	750,00
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA . . . . .	6	750,00
UNIVERSIDAD RAMON LLULL . . . . .	14	1.750,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS . . . . .	30	3.750,00
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI . . . . .	112	14.000,00
TOTALES . . . . .	3.549	443.625,00